1018- En el año del centenario de la Reforma Universitaria



Expte. FCJS-0953114-18

VISTO la nota que hiciera llegar la Secretaría Académica de la Facultad, por la cual eleva para su consideración y aprobación los Programas del nuevo Plan de Estudios, aprobado por Resolución N° 821-18 C.D; y

CONSIDERANDO:

QUE los mismos fueron elaborados por los docentes de la Facultad cumpliendo los estándares establecidos por Resolución Ministerial Nº 3401-E-17;

ATENTO a lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos;

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

ARTICULO 1º) Aprobar el programa de la asignatura "Teoría del Derecho" que obra como Anexo I, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 2°) Aprobar el programa de la asignatura "Historia Institucional Argentina" que obra como Anexo II, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 3º) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Constitucional I. Teoría e historia de las constituciones. Sistemas Jurídicos Constitucionales Comparados" que obra como Anexo III, y que forma parte integrante de la presente resolución;





ARTICULO 4°) Aprobar el programa de la asignatura "Ciencia Política" que obra como Anexo IV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 5°) Aprobar el programa de la asignatura "Problemática del Conocimiento" que obra como Anexo V, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 6°) Aprobar el programa de la asignatura "Economía Política" que obra como Anexo VI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 7°) Aprobar el programa de la asignatura "Fundamentos de Derecho Privado" que obra como Anexo VII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 8°) Aprobar los programas de la asignatura "Sociología y Derecho" que obran como Anexos VIII y IX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 9°) Aprobar el programa de la asignatura "Teoría del Derecho Procesal" que obra como Anexo X, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 10°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Constitucional II. Dogmática del Derecho Constitucional" que obra como Anexo XI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 11°) Aprobar los programas de la asignatura "Derecho Penal: Parte General" que obran como Anexos XII y XIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 12°) Aprobar los programas de la asignatura "Derecho de Obligaciones" que obran como Anexos XIV, XV y XVI, y que forman parte integrante de la presente resolución;





ARTICULO 13°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Constitucional III. Derechos Fundamentales y Derechos Humanos" que obra como Anexo XVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 14°) Aprobar los programas de la asignatura "Derecho de los Contratos" que obran como Anexos XVIII y XIX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 15°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Administrativo" que obra como Anexo XX y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 16°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Agrario y de los Recursos Naturales" que obra como Anexo XXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 17°) Aprobar los programas de la asignatura "Derecho Internacional Público" que obran como Anexos XXII y XXIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 18°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho de Familia" que obra como Anexo XXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 19°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial" que obra como Anexo XXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 20°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Penal. Parte Especial" que obra como Anexo XXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;





ARTICULO 21°) Aprobar los programas de la asignatura "Derecho Comercial y Empresarial" que obras como Anexos XXVII y XXVIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 22°) Aprobar el programa de la asignatura "Personas Jurídicas Privadas" que obra como Anexo XXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 23°) Aprobar el programa de la asignatura "Derechos Reales" que obra como Anexo XXX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 24°) Aprobar el programa de la asignatura "Finanzas Públicas y Derecho Tributario" que obra como Anexo XXXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 25°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Ambiental" que obra como Anexo XXXII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 26°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho de la Insolvencia y de los Títulos Valores" que obra como Anexo XXXIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 27°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Sucesorio" que obra como Anexo XXXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 28°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho del Consumidor" que obra como Anexo XXXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 29°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho del Trabajo" que obra como Anexo XXXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;





ARTICULO 30°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Procesal Penal" que obra como Anexo XXXVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 31°) Aprobar el programa de la asignatura "Filosofía del Derecho" que obra como Anexo XXXVIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 32°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho de la Seguridad Social" que obra como Anexo XXXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 33°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Internacional Privado" que obra como Anexo XL, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 34°) Aprobar el programa de la asignatura "Práctica Profesional" que obra como Anexo XLI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 35°) Registrese, resérvese el original, tome nota Secretaría Académica, gírese copia a la oficina de Despacho. Cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES: 12 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN Nº: 868-18-C.D.

Sr. GABRIEL ANGEL FERRANDO SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO Facultad, Cs. Jurídicas V Soc.-UNL

Abog. MARIANA BERTONA SECRETARIA GENERAL Facultad Cs. Juridicas y Sociales DEOANÓ Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

inr

Universidad Nacional del Litoral Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Consejo Directivo C. Pujato 2751 CP3000 Santa Fe.
Tel: (0342) 457 1198 / 200 (Fax)
Email: consejodirectivo@fcjs.unl.edu.ar





ANEXO XVII

Res. 868-18 C.D.









Anexo Res. 868-18 C.

PROGRAMA DE DERECHO CONSTITUCIONAL III. DERECHOS FUNDAMENTALES. DERECHOS HUMANOS.

Carrera: Abogacía

Espacio Curricular: Derecho Constitucional III. Derechos Fundamentales. Derechos

Humanos.

Ciclo: Superior

Año: 3°

Duración: Cuatrimestral

Carga Horaria: 4 horas semanales

Fundamentación

La asignatura Derechos Humanos y Garantías fue incorporada a la carrera de Abogacía a partir de la reforma al Plan de Estudios realizada en el año 2000 y aprobada por las Resoluciones 629/00 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y 228/00 del Consejo Superior de la UNL.

La misma se ubica en el Ciclo Superior de la Carrera, espacio que busca profundizar la formación disciplinar básica y desarrollar la formación especializada e integrada. Sus asignaturas correlativas son Derecho Constitucional y Derecho Internacional Público.

De acuerdo a las previsiones de dicho Plan de Estudios, la incorporación de la asignatura se fundamenta en la necesidad de promover un perfil de graduado comprometido con la defensa y promoción de los derechos de las personas, en un contexto transdisciplinar, multicultural y globalizado, que pueda de realizar interpretaciones jurídicas acordes con los derechos humanos y con la consolidación del Estado Democrático de Derecho.

El programa de la asignatura recorre los principales temas relacionados con los derechos humanos, comenzando por el concepto y fundamento de los mismos, su protección constitucional y aquella prevista por los sistemas internacionales: regional y universal. Asimismo se presentan algunas de las temáticas específicas que integran el abanico de los derechos humanos en la actualidad, entendiendo que en función de las necesidades del grado y que se trata de una asignatura cuatrimestral, es necesario realizar una selección de los contenidos que componen esta amplia disciplina.

Por último, se hace hincapié en la consideración de que la enseñanza de los derechos humanos no puede de ninguna manera considerarse como la transmisión de un corpus acabado de conocimientos que los estudiantes recibirán pasivamente, sino por el contrario, ella está orientada a promover la reflexión y el desarrollo de un pensamiento crítico y creativo, la capacidad de resolver problemas vinculados con el ejercicio de los derechos humanos, y de aplicar los conocimientos adquiridos a lo largo del curso a situaciones o tareas que la realidad presente.

Objetivos

Objetivos generales:

- Promover la vigencia de los derechos humanos y fomentar la defensa integral de los mismos.
- Promover la formación en Derechos Humanos.
- Promover dentro del campo disciplinar de los Derechos Humanos una propuesta pluralista y democrática.
- Afianzar principios y conductas antidiscriminatorias.

Objetivos específicos:

- Abordar el estudio y comprensión de la teoría general de los derechos humanos en el derecho interno constitucional y su dimensión internacional.
- Abordar el estudio profundizado de los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos. Conocer tratados internacionales, su normativa, los principios que la sustentan y su aplicación.
- Analizar la jurisprudencia internacional en la materia, su incidencia en la jurisprudencia nacional.
- Abordar el estudio y análisis crítico acerca de la exigibilidad y efectividad de los derechos humanos.

1918 - En el año del centenario de la Reforma Universitaria





Contenido y bibliografía

Selección de contenidos:

El desarrollo de la asignatura articula contenidos que pertenecen a la Teoría General de los Derechos Humanos, y otros contenidos específicos relacionados con las fuentes normativas, los mecanismos de protección existentes en el ámbito nacional e internacional, así como las situaciones y derechos específicos de diversos grupos poblacionales.

A lo largo del desarrollo del programa y de las clases, se promueve la integración de los conocimientos de la parte general con los específicos que se abordan en la segunda parte de la materia. Asimismo se promueve la articulación con otras ciencias sociales en el convencimiento de que el análisis de las problemáticas sociales y particularmente del impacto sobre la efectividad de los derechos humanos lo requiere.

En relación a los contenidos generales de la materia, se aborda en la Unidad número uno, lo relacionado con la conceptualización, fundamentación y evolución histórica de los derechos humanos, sus características y principales fuentes. Se finaliza esta unidad con el respeto del sistema democrático como piedra angular para la concreción del goce efectivo de los derechos humanos.

En la segunda unidad se propone el estudio del tratamiento que brinda la Constitución Nacional en relación a estos derechos, el régimen de garantías previsto en la misma y el acceso a la justicia.

Las unidades tres, cuatro y cinco abordan la protección internacional de los derechos humanos a través de los sistemas regionalesAmericano y Universal y de los principales instrumentos protectorios elaborados en el marco de los mismos, los cuales se encuentran incorporados al texto constitucional argentino desde la reforma de 1994.

La unidad número seis se dedica al estudio de los instrumentos, mecanismos e instituciones creados en el ámbito del derecho internacional para juzgar y sancionar los crímenes de genocidio y delitos de lesa humanidad así como la repercusión que estas temáticas han tenido en el ámbito interno, especialmente en cuanto al juzgamiento de lo sucedido durante la última dictadura militar en Argentina.

Otro de los grandes núcleos temáticos propuestos es el tratamiento de la igualdad y la prohibición de discriminación. Se analiza la normativa interna e internacional y los órganos y

procedimientos previstos a tal fin. En la segunda parte de la Unidad siete y la unidad ocho se presentan los derechos específicos de diversos grupos poblacionales que sufren con frecuencia situaciones de discriminación y para los cuales se prevén constitucional y convencionalmente medidas de acción positiva, ellos son: mujeres, niñas y niños, personas con discapacidad, miembros de pueblos originarios y migrantes.

Por último, en las unidades nueve y diez se analizan los denominados derechos civiles y políticos desde un doble aspecto, normativo y jurisprudencial.

Contenidos:

UNIDAD TEMÁTICA 1

Derechos humanos. El concepto de los Derechos Humanos: Origen de la noción de derechos humanos y del concepto de protección internacional de derechos humanos. Evolución histórica. Marco Normativo. Desde los derechos del ciudadano a los derechos de las personas. El Estado frente a los Derechos Humanos. Características de los derechos humanos: Universalidad, Indivisibilidad e Interdependencia. Otras características. Obligaciones que generan para los Estados: respeto, protección y garantía. Clasificación de los derechos humanos. El Corpus Iuris del Derecho Internacional: Las Fuentes Universales. Las Fuentes Regionales. Introducción al Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La democracia y los derechos humanos. Educación y Derechos Humanos.

UNIDAD TEMÁTICA 2

Tratamiento de los derechos humanos en la Constitución Nacional. Operatividad y programaticidad de los derechos. Derechos explícitos e implícitos, derechos de la primera, segunda y tercera generación. Los derechos civiles y políticos. Los derechos económicos sociales y culturales. Progresividad y no regresividad.

Los tratados de derechos humanos en el régimen constitucional argentino: Jerarquía Constitucional. Examen del art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional. Creación de los órganos supraestatales. Repercusión en nuestro régimen jurídico interno. Omisión del Estado de legislar internamente. Integración de las normas de los tratados en el derecho interno. Jurisprudencia reciente de la Corte Argentina. El control de convencionalidad. La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación al control de convencionalidad.







UNIDAD TEMÁTICA 3

Régimen de garantía de los Derechos Humanos en la Constitución Nacional. Concepto. La Seguridad individual. El art. 18 de la Constitución Nacional. Clasificación. El derecho a la libertad y la seguridad personal. Las garantías procesales. El principio de legalidad y el debido proceso. El derecho a un proceso justo. Acceso a la justicia. Garantías jurisdiccionales del art. 43 de la Constitución Nacional. Habeas corpus. Concepto. Legislación. Amparo. Su creación por vía pretoriana. Legislación sobre amparo. Habeas data. El régimen legal. Jurisprudencia. Regulación en las constituciones locales, en los instrumentos internacionales y en el sistema interamericano. Jurisprudencia Nacional e Internacional.

UNIDAD TEMÁTICA 4

Los derechos humanos en el Derecho Internacional: Autodeterminación de los pueblos. Los derechos de las minorías étnicas y los derechos de las poblaciones indígenas. Marco normativo básico, normas complementarias. Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El JusCogens. Las Naciones Unidas y el rol jurídico internacional. Carta de las Naciones Unidas. Asamblea General de la ONU. Control de las Naciones Unidas en la protección de los Derechos Humanos. Aparición del reconocimiento de los derechos humanos en las distintas regiones. Sistema Europeo de protección de los derechos humanos. Sistema Americano. Su evolución. OEA (Organización de Estados Americanos) Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Similitudes y diferencias con el sistema Europeo. El agotamiento de las vías jurisdiccionales internas. Casos que eximen del requisito de agotamiento de recursos locales.

UNIDAD TEMÁTICA 5

Declaraciones y Tratados internacionales de derechos humanos (continuación).

Declaración Universal de Derechos Humanos. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Aspectos sustanciales de cada uno y análisis comparativo.

Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos y su protocolo facultativo. Pacto internacional de derechos económicos, sociales y Culturales. Protocolo Facultativo. La convención Americana sobre Derechos Humanos, Protocolos Facultativos Evolución.

Análisis de los informes recientes y su impacto en los sistemas jurídicos internos.

Obligaciones comunes del Estado a ambos tipos de derechos. Obligaciones específicas en materia de derechos económicos y sociales. Exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. Estándares internacionales en materia de derechos económicos, sociales y culturales a los que se ha sometido el Estado Argentino.

UNIDAD TEMATICA 6

Genocidio. Crímenes de Lesa Humanidad. La jurisdicción Penal Internacional. El Estatuto de Roma. Tribunales internacionales ad-hoc. La convención sobre Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. La convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Convención Interamericana sobre desaparición Forzada de personas. Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Lesa Humanidad. Aspectos más salientes de los tratados enunciados.

Nüremberg y Tokio. Ex Yugoslavia y Rwanda. Crímenes de Derecho Internacional. Jurisdicción Internacional.

El caso Argentino. El informe del año 1979 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La democracia argentina en 1983, la transición. La conformación de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas. El informe. El Juicio a las Juntas Militares. La amnistía y el indulto. Leyes de Punto Final y Obediencia Debida. Reclamo judicial por derecho a la verdad - Casos Mignone y Lapacó. Urteaga, entre otros.

La derogación y la nulidad de las leyes por el Congreso. Opinión Consultiva nº 6 CorteIDH. Jurisprudencia: Barrios Altos vs. Perú. El informe 28/92 de la Comisión Interamericana. Los fallos de la CSJN en relación a las leyes 23.492 y 23521, y los indultos presidenciales decreto 100021/89 y 91.

Derecho a la identidad y dictadura. El impacto las organizaciones de derechos humanos.

UNIDAD TEMÁTICA 7

La Igualdad de las Personas y la Prohibición de discriminación.

La Igualdad: Enunciación. Las desigualdades de hecho y su remedio. Deber del Estado con relación al dictado de normas antidiscriminatorias. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación Racial. Normas Jurídicas internas. Jurisprudencia nacional. Las acciones positivas en la Constitución Nacional. Legislación antidiscriminatoria. Instituciones nacionales de derechos humanos. Defensorías del Pueblo. Secretarías de Derechos Humanos. Instituto Nacional contra la Discriminación la Xenofobia y el Racismo.







Alcance del mandato legal de cada organismo. Las obligaciones positivas de los Estados.El principio de igualdad. Su desarrollo.

Los derechos de niños, niñas y adolescentes.La Convención sobre los derechos del niño. Sistema protectorio en el ámbito americano. Doctrina y jurisprudencia.

El derecho a la salud. Integridad Personal y trato humano. Reseña normativa pertinente. Jurisprudencia.

Discapacidad y Derechos Humanos. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo. Ley 26 378.

UNIDAD TEMÁTICA 8

La Igualdad de las Personas y la Prohibición de discriminación (continuación).

Equidad de género y derechos humanos:Derechos humanos de las mujeres. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Convención de Belem do Pará.Género y derechos sociales. Desigualdad de género y derechos sociales. Indicadores de género y políticas sociales.

Diversidad sexual. Matrimonio Igualitario. Los tratados internacionales. Legislación.

Derechos Humanos de los pueblos originarios: Marco normativo. El art. 75 inc. 17 de la Constitución Argentina. El Convenio núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de 1989. La Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas de 2007.

Cuestión indígena, identidad y diversidad cultural.

Derecho de Extranjería: La política migratoria argentina en la Constitución Nacional. La ley de migraciones N° 25.871. Los derechos fundamentales de las personas migrantes. Opinión Consultiva n° 18/03 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

UNIDAD TEMÁTICA 9

El derecho a la libertad y seguridad personales: Los derechos de libertad en la Constitución Nacional.

Derechos conexos con la persona humana (arts. 14; 18 y 19).

El orden jerárquico de los derechos individuales. Derechos personalísimos. El derecho a la dignidad.

El derecho a la Vida. El alcance del derecho y la naturaleza de las obligaciones pertinentes. Esclavitud, servidumbre, Trata o Tráfico de Personas. Marco Normativo nacional e internacional. Evolución histórica y Situación actual.

La pena de muerte en el sistema interamericano de derechos humanos: de restricciones a abolición. La abolición de la pena de muerte.

UNIDAD TEMATICA 10

Derecho a la Intimidad, honra, reputación y personalidad jurídica. El derecho a la Intimidad vs. el derecho a la información. Jurisprudencia.

Libertad de pensamiento, conciencia y religión. La objeción de conciencia. Jurisprudencia.

Libertad de Expresión y de reunión. Marco normativo básico.

Los demás derechos civiles.

Los derechos políticos. La democracia como valor superior.

El reconocimiento de los derechos enunciados en los tratados internacionales de derechos humanos.

Bibliografía:

ABREGÚ, Martín y COURTIS, Christian, comp. La aplicación de los tratados sobre derechos humanos por los tribunales locales. Editado por Centro de Estudios Legales y Sociales.

ADC - Asociación por los Derechos Civiles. La Corte y los Derechos 2005/2007. Editores Siglo XXI.

ALBANESE, Susana. Coord. El control de Convencionalidad. Editorial Ediar.

ALEGRE, Marcelo y GARGARELLA, Roberto, Coord. El Derecho a la Igualdad. Editorial LexisNexis.

GIL DOMINGUEZ, Andrés: "Neoconstitucionalismo, democracia formalista-plebiscitaria y democracia constitucional substancial" en Escritos sobre Neoconstitucionalismo. Cap. VI, (pág. 161/181) Editorial Ediar. 2009

Rey Sebastián Alejandro. Juicio y castigo (Las obligaciones de los estados americanos y su incidencia en el derecho argentino) Editores del Puerto. 2012.

BIDART CAMPOS, Germán y HERRENDORFF, Daniel. Principios de Derechos Humanos y Garantías. Ediar

BIDART CAMPOS, Germán. Manual de Derecho Constitucional. Editorial Ediar

BIDART CAMPOS, Germán. Teoría General de los Derecho Humanos. Editorial Astrea.







Anexo Res. 868-18 C.D.

BIDART CAMPOS, Germán. Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino. Editorial Ediar

EKMEKDJIAN, Miguel A. Tratado de Derecho Constitucional. Editorial Depalma.

FERNANDEZ SEGADO, Francisco. La dogmática de los derechos humanos. Ediciones Jurídicas Lima- Perú 1994.

FERRAJOLI, Luigi. Parágrafo 4. "La democracia Constitucional". (pág. 154/176) en El garantismo y la filosofía del Derecho. Editado por la Universidad Externado de Colombia.

GELLI, María A; GAYUSO, Susana; y MILLER Jonathan. Constitución y derechos humanos. Editorial Astrea.

GELLI, María Angélica. Constitución Argentina Comentada. Editorial La Ley.

GIL DOMINGUEZ, Andrés. Constitución y Derechos Humanos (las normas del olvido en la República Argentina) Editorial Ediar

GONZALEZ AMUCHASTEGUI, Jesús; BIDART CAMPOS, Germán, RAMOS LIMA, M. Manuela y colaboradores. Derechos humanos de las mujeres.

GROSS ESPELL, Héctor. La Convención Americana y la Convención Europea de Derechos Humanos, Análisis comparativo. Ed. Jurídica de Chile.

HITTERS, Juan Carlos y FAPPIANO, Oscar L. Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Editorial Ediar.

MARTÍN, Claudia; RODRIGUEZ PINZÓN, Diego; GUEVARA, José A; B. Obra colectiva. Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Ediciones Coyacán México. D.F. Universidad Iberoamericana. 2006

NINO, Carlos. Ética y derechos humanos. Editorial Astrea.

NINO, Carlos. Fundamentos del Derecho Constitucional. Editorial Astrea.

RUBIO LLORENTE, Francisco. Derechos Fundamentales y principios constitucionales (doctrina y jurisprudencia). Ariel Derecho. (España)

SAGÜES, Néstor. Elementos de Derecho Constitucional. Editorial Astrea

TRAVIESO, Juan Antonio. Derechos Humanos y Derecho Internacional. Editorial Heliasta.

TRAVIESO, Juan Antonio. Historia de los Derechos Humanos y Garantías. Editorial Heliasta.

VANOSSI, Jorge. El derecho Constitucional de los Tratados. "El Coloquio" Bs.As.

VANOSSI, Jorge. El estado de derecho en el constitucionalismo social. Eudeba.

VANOSSI, Jorge. La Constitución Nacional y los derechos Humanos. Eudeba.

WLASIC, Juan Carlos. Manual Crítico de Derechos Humanos. La Ley.

En todas las unidades destacar que la perspectiva es desde la doctrina, la normativa y la jurisprudencia desde los tres planos: nacional, regional americano, universal.

Cronograma:

La asignatura está estructurada de la siguiente manera. El tiempo estimado para preparar y organizar los cursos regulares comprende dos etapas:

- a) Reuniones previas al comienzo de las clases con los integrantes de la cátedra a los efectos la asignación temática a cada uno, proponiendo la selección de los contenidos, y los tiempos que se utilizarán para el desarrollo, las técnicas de enseñanza-aprendizaje y la Evaluación. Reuniones de cátedra, que tiendan a comprobar dificultades grupales que surgen de la visión del grupo de trabajo.
- b) El desarrollo del **curso regular, que**esta planteado en la **modalidad semi-presencial.** Se lleva a cabo durante las quince semanas que conforman el cuatrimestre, siendo de 4 hs, reloj las clases semanales, por lo que son treinta las clases dictadas durante el cuatrimestre. La modalidad, además de las clases teóricas y prácticas que se desarrollen en las clases presenciales propone la participación a través del entorno virtual y a su vez el trabajo domiciliario que los y las estudiantes deben desarrollar paralelamente al cursado.

Metodología de enseñanza

Organización de la Cátedra

Generalidades:

Se utilizará jurisprudencia nacional e internacional a los efectos de que el análisis de casos permita una mayor comprensión de los conocimientos teóricos, y el análisis interpretativo de normas de acuerdo a los distintos métodos.

1918 - En el año del centenario de la Reforma Universitaria





Se promoverá la participación del curso en las distintas actividades académicas de la facultad y de otras unidades académicas del país, con el objeto de motivar a la presentación de trabajos con tutoría del grupo de docentes de la cátedra, tendiente a promover la investigación sobre los temas de cursos, seminarios o jornadas a la que concurran, y se promoverá además la participación en clase de debates de grupos organizados con temas que han generado profundos giros en el comportamiento humano, y que hacen a la tendencia de internacionalización de los derechos humanos.

Se pretende esbozar a partir de esta realidad un proyecto de trabajo que se traduzca en una metodología eficiente capaz de incorporar nuevas perspectivas en relación a la clase yla comunicación docente-alumno, tendiendo en lo posible a estimular un aprendizaje reflexivo y crítico.

El eje estará dado por la elección de un programa troncal de la materia que debe ser incorporado por la cátedra utilizando las clases expositivas, y trabajos prácticos en la medida de lo posible teniendo en cuenta la temática de que se trate.

La clase. Democrática, reflexiva y participativa:

La clase es un espaciodemocrático, es decir docente y alumnos deben tener libertad de opinar fundadamente sobre el tema. El docente trasmite la información teórica previa, puede también orientar al alumno sobre los temas a investigar, de manera de contar al comenzar el debate con los elementos técnico-teóricos necesarios, tratando de evitar la dispersión en el tema o temas de tratamiento en la clase. El modelo participativo que se propicia debe permitir al alumno que interrogue sobre dudas o diferentes posturas, posibilitando el debate, ordenado, dentro del marco impuesto por el docente. Este marco debe exponerse en forma clara al alumnado antes de comenzar, y debe estar orientado a estimular el esfuerzo y a que no se divague o se pierda el tiempo de la clase sin llegar a conclusiones válidas, que permitan generar reflexiones conducentes a la construcción, adquisición y apropiación del conocimiento. Para ello entendemos necesariamente se debe dar la bibliografía a utilizar con anticipación al tratamiento y desarrollo temático a cargo de la cátedra, de esta forma despertando el interés y el debate que evite el curso tradicional con la clase magistral.

Algunas estrategias utilizadas en el desarrollo de las clases para promover una participación activa de los estudiantes son: resolución y proposiciones de problemas, definición de conceptos, búsqueda de ejemplos, construcción de analogías con otros campos de saber, interacción grupal oral o escrita, trabajo en pequeños grupos, investigación o búsqueda de información, entrevistas, lectura comprensiva, debates e intercambios, análisis de situaciones, etc.

Evaluación

Consideramos que la evaluación debe instrumentarse durante todo el transcurso del curso regular, sirviéndose para ello de los trabajos y prácticas realizadas por los alumnos en los grupos gestionarios, por la participación en clase y por las evaluaciones parciales en base a consignas o interrogatorios de la cátedra, tendientes a que la evaluación sea una herramienta más del aprendizaje enseñando a pensar y constituyendo una formidable manera de repasar y correlacionar ideas.

Se considera importante el desarrollo de temas por parte de alumnos en forma grupal con un coordinador elegido desde el seno del propio grupo, trabajando previamente con los docentes en la búsqueda de material, investigando y trayendo casos concretos e hipotéticos, donde se planteen las dudas y sean éstos los encargados de generar el debate, el resto de la clase participará realizando preguntas, siendo el docente el moderador de la actividad. Finalizada la tarea por parte del grupo autogestionario, corresponde al docente analizar las conclusiones a las que se arribaron y dar el marco referencial visto desde la ciencia jurídica. Esta práctica facilita la tarea de evaluación docente, brindando la posibilidad de constatar no sólo el cumplimiento y desarrollo de todos los temas que se incorporaron al programa, sino el grado de comprensión y análisis que el alumno ha tenido.

Todas estas modalidades de evaluación se complementan con un examen oral final, que debe producirse, tratando en lo posible de eliminar cualquier tipo de interferencias subjetivas entre el alumno y los integrantes de la cátedra que deberán examinarlo, eliminando el sistema de bolillero.

Debe tenerse presente que en la actualidad se tiende a presentar los objetivos de la asignatura como parte integrante de la Planificación de Cátedra pero concebidos no como estrictas metas a alcanzar sino como *propósitos*.

Estos objetivos - propósitos deben ser flexibles y no rígidos porque el proceso de enseñanza - aprendizaje atraviesa por distintas contingencias, que lo alteran, lo modifican y lo interfieren. Estamos contribuyendo a la formación integral de la persona por lo tanto las conductas no pueden predeterminarse y la realidad acerca de si se alcanzaron o no los objetivos planteados solo podrá evaluarse, en la mayoría de los casos, con el transcurso del tiempo y a lo largo de los años.